

| | | | |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | GA-JEADA-FR-201 |
| | FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO | Versión N°: | 07 |
| | | Vigencia: | 28-11-2024 |

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-002201-CP**

FECHA: 06-04-2026

El suscrito **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ** Ordenador del Gasto de **COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1** nombrado mediante **Resolución 363 05-06-2025** ; autoriza **pago parcial PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1.** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

| CONCEPTO | DESCRIPCION |
|---|---|
| PROVEEDOR | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM |
| TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN | Cédula |
| No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN | 10.175.857 |
| No DOC. SOPORTE | 006-02-MDNCGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026 |
| VALOR TOTAL | \$29.700.000,00 |
| VALOR A PAGAR | \$ 2.700.000,00 |
| VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO | \$ 0 |
| RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN | A-02-02-02-009-003-01 REC 16 \$ 2.700.000,00 |
| NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP) | PENDIENTE ENTRADA AL SAP ALMACEN CERRADO |
| NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP) | PENDIENTE ENTRADA AL SAP ALMACEN CERRADO |
| VIGENCIA | 2026 |
| PAC MES | ABRIL |
| BANCO | DAVIVIENDA |
| TITULAR | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM |
| TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO | Ahorros |
| NUMERO CUENTA | 000427575972 |
| ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique) | |
| TITULAR | N/A |
| NIT/C.C | N/A |
| BANCO | N/A |
| TIPO DE CUENTA BANCARIA | NO APLICA |
| NUMERO CUENTA | N/A |

| ITEM | DOCUMENTOS | No. FOLIOS |
|-------------|-------------------|-------------------|
| | | |

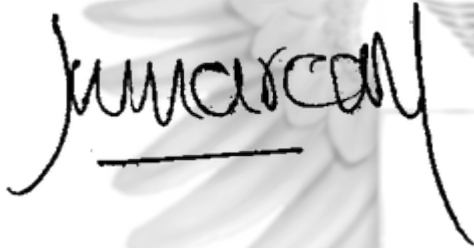
| | | | |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | GA-JEADA-FR-201 |
| | FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO | Versión N°: | 07 |
| | | Vigencia: | 28-11-2024 |

| | | |
|-----|--|-----|
| 1 | Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes) | 3 |
| 2 | Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA | 4 |
| 3 | Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual. | 1 |
| 4 | Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II) | 13 |
| 5 | Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago). | 1 |
| 6 | Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil) | 3 |
| 7 | Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago). | N/A |
| 8 | Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos | N/A |
| 9 | RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente. | 1 |
| 10 | Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago. | 2 |
| 11 | Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN. | 1 |
| 112 | Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago. | 1 |
| 13 | Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente. | 1 |
| 14 | Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico). | 3 |
| 15 | Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso. | 2 |
| 16 | Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP | 1 |

| | | | |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | GA-JEADA-FR-201 |
| | FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO | Versión N°: | 07 |
| | | Vigencia: | 28-11-2024 |


| | | |
|-------------------------|--|-----|
| 17 | Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar | 1 |
| 18 | Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II). | 10 |
| 19 | Certificación pago Parafiscales. | 1 |
| 20 | Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación. | 1 |
| 21 | Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles) | N/A |
| 22 | Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato | 1 |
| TOTAL DOCUMENTOS | | 51 |

En constancia de lo anterior firman:




Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1


Elaboró: T2. URREA / DECOP CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó: CT. CASTEBLANCO / DECOP

| | | | |
|---|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | GA-JEADA-FR-201 |
| | FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO | Versión N°: | 07 |
| | | Vigencia: | 28-11-2024 |



| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | GH-JEFSA-FR-049 |
| | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 10-12-2024 |

| ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL | FECHA 31/03/2026. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|-----|-------|---|-----------------------|-------|-------------------|---|---------------------|-------|-------------------|---|---------------------|------|-------------------|---|--------------------|-------|-------------------|---|---------------------|-------|-------------------|---|---------------------|--------|-------------------|---|----------------------|------------|-------------------|---|--------------------------|---------|-------------------|---|-----------------------|-----------|-------------------|----|-------------------------|-----------|-------------------|----|-------------------------|--|---|
| CONTRATO N° | 006-02-MDNCGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA SUSCRIPCIÓN | 27-01-2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE PAGO | <p>El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de aportes parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:</p> <p>LOTE 3: Médico especialista en Ortopedia y Traumatología, 330 horas; valor hora (\$90.000,00), para un valor total del contrato de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.700.000,00).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGO</th> <th>CORTE</th> <th>PAC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>28 DE FEBRERO DE 2026</td><td>MARZO</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>2</td><td>31 DE MARZO DE 2026</td><td>ABRIL</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>3</td><td>30 DE ABRIL DE 2026</td><td>MAYO</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>4</td><td>31 DE MAYO DE 2026</td><td>JUNIO</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>5</td><td>30 DE JUNIO DE 2026</td><td>JULIO</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>6</td><td>31 DE JULIO DE 2026</td><td>AGOSTO</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>7</td><td>31 DE AGOSTO DE 2026</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>8</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2026</td><td>OCTUBRE</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>9</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2026</td><td>NOVIEMBRE</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>10</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2026</td><td>DICIEMBRE</td><td>SEGUN FACTURACIÓN</td></tr> <tr><td>11</td><td>22 DE DICIEMBRE DE 2026</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE 2027</td><td>SEGUN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.</td></tr> </tbody> </table> | PAGO | CORTE | PAC | VALOR | 1 | 28 DE FEBRERO DE 2026 | MARZO | SEGUN FACTURACIÓN | 2 | 31 DE MARZO DE 2026 | ABRIL | SEGUN FACTURACIÓN | 3 | 30 DE ABRIL DE 2026 | MAYO | SEGUN FACTURACIÓN | 4 | 31 DE MAYO DE 2026 | JUNIO | SEGUN FACTURACIÓN | 5 | 30 DE JUNIO DE 2026 | JULIO | SEGUN FACTURACIÓN | 6 | 31 DE JULIO DE 2026 | AGOSTO | SEGUN FACTURACIÓN | 7 | 31 DE AGOSTO DE 2026 | SEPTIEMBRE | SEGUN FACTURACIÓN | 8 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | OCTUBRE | SEGUN FACTURACIÓN | 9 | 31 DE OCTUBRE DE 2026 | NOVIEMBRE | SEGUN FACTURACIÓN | 10 | 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 | DICIEMBRE | SEGUN FACTURACIÓN | 11 | 22 DE DICIEMBRE DE 2026 | DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE 2027 | SEGUN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO. |
| PAGO | CORTE | PAC | VALOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 28 DE FEBRERO DE 2026 | MARZO | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 31 DE MARZO DE 2026 | ABRIL | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 30 DE ABRIL DE 2026 | MAYO | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 31 DE MAYO DE 2026 | JUNIO | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 30 DE JUNIO DE 2026 | JULIO | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 31 DE JULIO DE 2026 | AGOSTO | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 31 DE AGOSTO DE 2026 | SEPTIEMBRE | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | OCTUBRE | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 31 DE OCTUBRE DE 2026 | NOVIEMBRE | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 | DICIEMBRE | SEGUN FACTURACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | 22 DE DICIEMBRE DE 2026 | DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE 2027 | SEGUN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATISTA | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM, CC No. 10.175.857 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INTERVENTOR | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUPERVISOR | T3. SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY, CC No. 1026573893 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$29.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZO DE ENTREGA | Desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 22 DE DICIEMBRE 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE INICIO | 13/02/2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE SUSPENSIÓN | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE REINICIACIÓN | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE PAGO | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZO DE ENTREGA | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | GH-JEFSA-FR-049 |
| | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 10-12-2024 |

| | |
|--------------------------|-----|
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | N/A |
|--------------------------|-----|



En Puerto Salgar, Cundinamarca, el día 31 del mes de Marzo de 2026, se reunieron el señora T3 SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY, en su calidad de supervisor principal por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC- ESM CACOM 1** y el señor JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.


Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

| DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS | CANTIDAD | OBSERVACIONES GENERALES |
|--|---|-------------------------|
| N/A | N/A | N/A |
| DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS | CANTIDAD | OBSERVACIONES GENERALES |
| N/A | N/A | N/A |
| DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS | OBSERVACIONES GENERALES | |
| 1.El profesional realizo desde el 1 de marzo al 31 de marzo un total de 30 horas. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1. | |
| 2. Realizo los conceptos médicos cuando le sean solicitados por Medicina Laboral, operacional y por el Tribunal Médico, en el formato destinado para tal fin, así mismo. Los conceptos serán entregados doble original y solicitud de concepto, al médico responsable del área de medicina laboral del ESM; el concepto debe ser escaneado y/o de manera digital (firmado y con sello) y cargado como anexo a la historia clínica en SALUD.SIS | | |
| 3. Realizo atención en consulta externa, conceptos y atención prioritaria si se requiere de acuerdo a la especialidad (modalidad presencial) de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente, lo que incluye anamnesis, motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes, impresión diagnóstica, tratamiento farmacológico y el desarrollo del proceso psicoterapéutico requerido por los pacientes | | |
| 4.El profesional, aplico las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-1 o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud, por lo cual debe consultar al menos cada 15 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados | | |
| 5. Realizo todos los procedimientos de acuerdo al código de Ética, Resolución 1995 de 1999 y reglamentaciones vigentes, en el manejo de pacientes, registros de historia clínica, reportes de pacientes informes y conceptos en especial adherencia a guías de manejo y procedimientos establecidos en la Dirección General de Sanidad Militar y Jefatura de Salud FAC. | | |
| 6. Diligencia el formato RIPS usando el aplicativo | | |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | GH-JEFSA-FR-049 |
| | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 10-12-2024 |

| | | |
|--|-----------------|--------------------------------|
| SALUD.SIS adecuadamente, durante la consulta. | | |
| 7. Direccionar a paciente cuando sea requerido a los diferentes programas de promoción y detección de la enfermedad | | |
| DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor) | CANTIDAD | OBSERVACIONES GENERALES |
| N/A | N/A | N/A |

| | | |
|---|---|----------------------|
| AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES | | |
| No aplica | | |
| SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO | | |
| DETALLE DEL PAGO | VALOR | OBSERVACIONES |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$29.700.000,00 | |
| ADICIÓN | \$0 | |
| VALOR FINAL CONTRATO | \$29.700.000,00 | |
| PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO | \$0 | |
| PRIMER PAGO PARCIAL -PAC ABRIL | \$2.700.000,00 | FACTURA No JASM-242 |
| SALDO | \$27.000.000,00 | |
| ANEXOS | | |
| NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO). | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN | ANEXO |
| COPIA | Factura electrónica (PDF) | X |
| COPIA | Entrada de bienes y/o servicios (SAP) | X |
| COPIA | PERSONA JURÍDICA - Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y adjuntar recibo de la planilla de pago | N/A |
| COPIA | PERSONA NATURAL - Planilla de pago de seguridad social | X |
| COPIA | Captura de pantalla de la aprobación en el Sistema SIIF de la facturación | X |
| COPIA | Los demás documentos que apliquen | X |
| EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON | | |
|  JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM CONTRATISTA |  T3.SALAMANCA GUAJE JESSICA SUPERVISOR | |

| | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | GH-JEFSA-FR-049 |
| | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 10-12-2024 |

ELABORO: T3. SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6961259ba1953fb533c42217da9de7c8d7aa1ac2d41997c2e91edc8eb61fa0382b4b9517f197e53d26066ceb6f85e2fa
Número de Factura: JASM-242
Fecha de Emisión: 26/03/2026
Fecha de Vencimiento: 25/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SARMIENTO MUSSALAM JAHIR ALFONSO
Nombre Comercial: SARMIENTO MUSSALAM JAHIR ALFONSO
Nit del Emisor: 10175857
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8621
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: La Dorada
Dirección: CL 11 3 34 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 3006109317
Correo: arle.durango@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESM COMANDO ÁEREO DE COMBATE NO. 1
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901542613
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: KM 1 AUT MEDELLIN - BOGOTÁ
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: maria.quintero@fac.mil.co

Detalles de Productos

| Nro. | Código | Descripción | U/M | Cantidad | Precio unitario | Descuento detalle | Recargo detalle | IMPUESTOS | | | | Precio unitario de venta |
|------|--------|--|-----|----------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------|---|-----|---|--------------------------|
| | | | | | | | | IVA | % | INC | % | |
| 1 | 001 | PRESTACION DE SERVICIOS CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA | NIU | 1,00 | \$ 2.700.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | | | | | \$ 2.700.000,00 |

Notas Finales

Periodo facturado durante el mes de marzo del 2026
Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
 26/03/2026 15:09:01
Documento validado por la DIAN:
 26/03/2026 15:09:05
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
 800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
 Nit:800197268

| | |
|----------------|-----|
| MONEDA | COP |
| TASA DE CAMBIO | 0 |

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Subtotal | 2700000 |
| Descuento detalle | 0,00 |
| Recargo detalle | 0,00 |
| Total Bruto Factura | 2700000 |
| IVA | 0,00 |
| INC | 0,00 |
| Bolsas | 0,00 |
| Otros impuestos | 0 |
| Total impuesto (=) | 0 |
| Total neto factura (=) | 2700000 |
| Descuento Global (-) | 0,00 |
| Recargo Global (+) | 0,00 |
| Total factura (=) | COP \$ \$ 2700000 |

Valores informativos

| | |
|------------------|---|
| ANTICIPOS | |
| Anticipos | 0 |

| | |
|--------------------|------|
| RETENCIONES | |
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA | 0,00 |
| Rete ICA | 0,00 |

| | |
|----------------|-----|
| MONEDA | COP |
| TASA DE CAMBIO | |

| | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Subtotal | 2.700.000,00 |
| Descuento detalle | 0,00 |
| Recargo detalle | 0,00 |
| Total Bruto Factura | 2.700.000,00 |
| IVA | 0,00 |
| INC | 0,00 |
| Bolsas | 0,00 |
| Otros impuestos | 0,00 |
| Total impuesto (=) | 0,00 |
| Total neto factura (=) | 2.700.000,00 |
| Descuento Global (-) | 0,00 |
| Recargo Global (+) | 0,00 |
| Total factura (=) | COP \$ \$ 2.700.000,00 |

Valores informativos

| | |
|------------------|------|
| ANTICIPOS | |
| Anticipos | 0,00 |

| | |
|--------------------|------|
| RETENCIONES | |
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA | 0,00 |
| Rete ICA | 0,00 |

Numero de Autorización:
 18764088402591

Rango desde: 201 Rango hasta: 1000000 Vigencia: 2027-02-05

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 3500545394

CONTRATO: 3700133081



| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------------|------------|
| PROVEEDOR DE SERVICIOS | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM | FECHA RECIBO DEL SERVICIO | 07.04.2026 |
| CONTRATO No. | SF6820260602 | | |
| UNIDAD RECEPTORA | SF68 ESM-CACOM1 | | |
| CONCEPTO | | | |
| Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 3500545394, contrato interno 3700133081 de fecha 30.04.2026 respectivamente. | | | |

| ID | PEDIDO | POS | NUMERO HOJA DE ENTRADA. | DESCRIPCIÓN SERVICIO | COND | P/N | SERIE | VALOR |
|------------------------------|------------|-------|-------------------------|----------------------------------|------|-----|-------|--------------|
| 1 | 3500545394 | 00010 | 1002411207 | MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA | | | | 2.700.000,00 |
| VALOR TOTAL SERVICIOS | | | | | | | COP | 2.700.000,00 |

OBSERVACIONES

FIRMAS

T3. BELTRAN UBATE KELLIN
ESCON ESM CACOM 1

T3. SALAMANCA GUAJE JESSICA
SUPERVISOR PRINCIPAL



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmurrea Diana Milena Urrea Canon
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
 Fecha y Hora Sistema: 6/04/2026 12:00:00 p. m.

| CUENTAS POR PAGAR | | | | | | | |
|----------------------|--------------|----------------------------|---|-------------------------------|---|------------------------------|------|
| Número: | 4326 | Fecha Registro: | 2026-04-06 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | | |
| Estado: | Radicada | Tipo de Cuenta x Pagar: | Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes | Nro. Compromiso: | 1426 | Nro. Cdp: | 1026 |
| Caja Menor-Identif.: | | Caja Menor-Fecha Registro: | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Antes del Iva: | 2.700.000,00 | Valor Iva: | 0,00 | Valor Total: | 2.700.000,00 | Valor Total Moneda Original: | 0,00 |
| TERCERO | | | | | | | |
| Identificación: | 10175857 | Razón Social: | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM | | | | |

| DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS | | | | | |
|--|----------|------|---------|--------|------------|
| Número: | JASM 242 | Tipo | FACTURA | Fecha: | 2026-04-06 |

| DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS | |
|------------------------------|-------------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION |
| 12 | CUMPLIDO A SATISFACCION |
| 17 | FACTURA |

Objeto.: PRIMER PAGO PARCIAL CONTRATO No 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026

Firmado digitalmente por
DIANA MILENA URREA CAÑON
 Fecha: 2026.04.06 12:34:47
 -05'00

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|----------------|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 1026 | Fecha Registro: | 2026-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | | |
| Valor Inicial: | 138.240.000,00 | Valor Total Operaciones: | | | 0,00 | Valor Actual.: | 138.240.000,00 | Saldo x Comprometer: | 138.240.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 1026 | Fecha Registro: | 2026-01-08 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 138.240.000,00 | 0,00 | 138.240.000,00 | 138.240.000,00 | 0,00 |

| | |
|----------------|--|
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO INTERNISTA, (01) MEDICO GINECOBSTETRA, (01) MEDICO ORTOPEDISTA Y (01) MEDICO PEDIATRA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N |
|----------------|--|

Maria Paula Quintero Díaz

TE. MARIA PAULA QUINTERO DÍAZ
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)
 C.C. 1111202624



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHccarmon CRISTIAN CAMILO CARMONA VELASQUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-08-10:51 a. m.

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | | | |
|---|----------|-----------------|----------------|-------------------------------|---|---------------|----------------|
| Numero.: | 1026 | Fecha Registro: | 2026-01-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | | |
| Estado.: | Generado | Valor Inicial: | 138.240.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 138.240.000,00 |

| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | | | |
|---|---|--|--|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | | | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
| 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | | | |
| | | | | Total: | 138.240.000,00 | 0,00 | 138.240.000,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO INTERNISTA, (01) MEDICO GINECOBSTETRA, (01) MEDICO ORTOPEDISTA Y (01) MEDICO PEDIATRA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1. |
|---------|--|


 Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
 ORDENADOR DEL GASTO CACOM-1

**FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA****Código:****GA-JEADA-FR-185****FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES****Versión:****15****Vigencia:****3/12/2024**

| | |
|---------------------------|-------------|
| Ordenador del gasto | ESM CACOM 1 |
| Código objeto contractual | ESM 011 |

Descripción Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO INTERNISTA, (01) MEDICO GINECOBSTETRA, (01) MEDICO ORTOPEDISTA Y (01) MEDICO PEDIATRA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1.

| | |
|-----------|----------|
| Vigencia: | 2026 |
| Fecha: | 8-ene-26 |
| Versión | 1 |

| Código Recurso | Código desagregado | Uso presupuestal | Descripción Uso presupuestal | Descripción | Código UNSPSC | Modalidad contratación | Unidad medida | Cantidad | Valor unitario | Suma de Valor total línea |
|----------------------|---------------------------------|---------------------|--|---|---------------|------------------------|---------------|----------|------------------|---------------------------|
| R-16 | A-02-02-02-009-003 | 02-02-02-009-003-01 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, MEDICO INTERNISTA | 85121600 | Contratacion directa | GLOBAL | 1 | \$ 39.240.000,00 | \$ 39.240.000,00 |
| R-16 | Total - 02-02-02-009-003 | | | | | | | | | 39.240.000,00 |
| R-16 | A-02-02-02-009-003 | 02-02-02-009-003-01 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, MEDICO GINECOBSTETRA | 85121601 | Contratacion directa | GLOBAL | 1 | \$ 39.600.000,00 | \$ 39.600.000,00 |
| R-16 | Total - 02-02-02-009-003 | | | | | | | | | 39.600.000,00 |
| R-16 | A-02-02-02-009-003 | 02-02-02-009-003-01 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, MEDICO PEDIATRA | 85121613 | Contratacion directa | GLOBAL | 1 | \$ 29.700.000,00 | \$ 29.700.000,00 |
| R-16 | Total - 02-02-02-009-003 | | | | | | | | | 29.700.000,00 |
| R-16 | A-02-02-02-009-003 | 02-02-02-009-003-01 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, MEDICO ORTOPEDISTA | 85121612 | Contratacion directa | GLOBAL | 1 | \$ 29.700.000,00 | \$ 29.700.000,00 |
| R-16 | Total - 02-02-02-009-003 | | | | | | | | | 29.700.000,00 |
| Total general | | | | | | | | | | \$ 138.240.000,00 |

| No. Versión | Valor | Observaciones |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Versión 1 | \$ 138.240.000,00 | CPA PARA INICIO DE PROCESO |
| Versión 2 | | |
| Versión 3 | | |
| Versión 4 | | |
| Versión 5 | | |
| Valor ajustado CPA | \$ 138.240.000,00 | |

Elaboró

ST. CARMONA VELASQUEZ CRISTIAN CAMILO
Especialista Planeación Estratégica y Presupuestal ESM CACOM1

Vo.Bo.

TE. ALZATE VALENCIA VERONICA
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 1 (E)

Aprobó

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Ordenador del Gasto CACOM 1



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran
 Unidad ó Subunidad: 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-28-11:54 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1026 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|------------------|---------------|
| Número: | 1426 | Fecha Registro: | 2026-01-27 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 29.700.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 29.700.000,00 | Saldo x Obligar: | 29.700.000,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|--------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|----------------|-----------------|
| Identificación: Cédula de Ciudadanía | 10175857 | Razón Social: | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|--------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|--------------|--------|-----------------------|-------|--------|---------|--------|
| Número: | 000427575972 | Banco: | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |
|---------|--------------|--------|-----------------------|-------|--------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|----------|---------|------------------------------|--------|---|
| Identificación: | 94533020 | Nombre: | JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ | Cargo: | SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - PUERTO SALGAR |
|-----------------|----------|---------|------------------------------|--------|---|

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------------------------------|-------|---|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 006-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFS | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES | Fecha: | 2026-01-27 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|--------------------------------|-------|---|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|--|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | 29.700.000,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 29.700.000,00 | 0,00 | 29.700.000,00 | 29.700.000,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1. |
|---------|--|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO | | |
|----------------------------------|------------------------------|-------|------------------------|-------------------|---------------|---------------|---------|
| 15-01-11-103 | ESM COMANDO AÉREO DE | 4-2 | ANS - GASTOS GENERALES | 2026-12-23 | 29.700.000,00 | 29.700.000,00 | NINGUNO |

MY.RUTH OMAIRA MORENO NOVA
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
 C.C.1014185858

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca., debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución 363 Artículo 1 del 05 de junio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.VV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM11782** con **NIT. 901.542.613-9**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-CACOM-1-ESM 11782 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM**, mayor de edad y domiciliado en la Calle 11 No. 3-34 La Dorada, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.175.857 expedida en La Dorada, Caldas., teléfono: 3206909821 email: jahirasm@hotmail.com actuando en nombre propio, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, acreditado para el ejercicio de su profesión, y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; SE OBLIGA con LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo No. 1 Especificaciones Técnicas documento del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

| RUBRO VALOR ADJUDICADO | |
|---------------------------|--|
| A-02-02-02-009-003-01-16 | |
| SERVICIOS DE SALUD HUMANA | |
| \$29.700.000,00 | |

| IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL | CDP No. |
|-------------------------|-----------|-----------|----------|---------|------|----------|-----|--|-----------------|--------------------------|
| CTA PROG | SUBC SUBP | OBJG PROJ | ORD SPRY | SUB ORD | ITEM | SUB ITEM | REC | | | |
| 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 01 | | 16 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, MEDICO OTOPEDISTA | \$29.700.000,00 | 1026 DE FECHA 09-01-2026 |

2.2 LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 pagará al Contratista el valor del contrato así:

El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de aportes parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

LOTE 3: Médico especialista en Ortopedia y Traumatología, 330 horas; valor hora (\$90.000,00), para un valor total del contrato de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.700.000,00).

| PAGO | CORTE | PAC | VALOR |
|------|--------------------|-------|-------------------|
| 1 | 28 DE FEBRERO 2026 | MARZO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 2 | 31 DE MARZO 2026 | ABRIL | SEGÚN FACTURACIÓN |

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

| | | | |
|----|-----------------------|--|--|
| 3 | 30 DE ABRIL 2026 | MAYO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 4 | 31 DE MAYO 2026 | JUNIO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 5 | 30 DE JUNIO 2026 | JULIO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 6 | 31 DE JULIO 2026 | AGOSTO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 7 | 31 DE AGOSTO 2026 | SEPTIEMBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 8 | 30 DE SEPTIEMBRE 2026 | OCTUBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 9 | 31 DE OCTUBRE 2026 | NOVIEMBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 10 | 30 NOVIEMBRE 2026 | DICIEMBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 11 | 22 DE DICIEMBRE 2026 | DICIEMBRE Y/O CXP 2026 PAGADERA EN EL I BIMESTRE 2027 | SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO. |

La ejecución del contrato será supervisada por personal del Establecimiento de sanidad Militar, quienes reportaran al Departamento de Contratos del CACOM1 el cumplimiento del objeto del contrato del profesional. El Técnico Administrativo a contratar se comprometerá a cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente. Se exigirá que la atención al paciente este enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, etc.

NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Profesional seleccionado tendrá en cuenta que NO se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-1 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor.

Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

CLAUSULA 3-Lugar-Plazo de ejecución

3.1. Lugar de Ejecución: Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate N°1. Ubicado en Puerto Salgar - Cundinamarca, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.

3.2. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 22 de diciembre de 2026.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM 11782-CACOM-1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar atención en consulta externa, conceptos y atención prioritaria si se requiere de acuerdo a la especialidad (modalidad presencial) de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

integral al paciente, lo que incluye anamnesis, motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes, impresión diagnóstica, tratamiento farmacológico y el desarrollo del proceso psicoterapéutico requerido por los pacientes, así mismo, realizar las remisiones requeridas por cada paciente, para el manejo integral de su patología.

2. Realizar los conceptos médicos cuando le sean solicitados por Medicina Laboral, operacional y por el Tribunal Médico, en el formato destinado para tal fin, así mismo. Los conceptos serán entregados doble original y solicitud de concepto, al médico responsable del área de medicina laboral del ESM; el concepto debe ser escaneado y/o de manera digital (firmado y con sello) y cargado como anexo a la historia clínica en SALUD.SIS
3. El profesional realizará la consulta externa de primera vez y de controles, conforme a la agenda programada, realizando los procesos terapéuticos cuando sean requeridos por los pacientes.
4. Registrar en SALUD.SIS la Historia clínica del paciente y el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica
5. Prescribir los medicamentos INCLUIDOS en el sistema de Salud siguiendo las directrices establecidas en el ACUERDO No. 080 (27 de mayo de 2022) "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
6. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-1 o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud, por lo cual debe consultar al menos cada 15 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados.
7. Realizar todos los procedimientos de acuerdo al código de Ética, Resolución 1995 de 1999 y reglamentaciones vigentes, en el manejo de pacientes, registros de historia clínica, reportes de pacientes informes y conceptos en especial adherencia a guías de manejo y procedimientos establecidos en la Dirección General de Sanidad Militar y Jefatura de Salud FAC.
8. Elaborar en forma completa la fórmula médica sin enmendaduras o tachones (cuando se realice de forma manual), diligenciar todos los campos establecidos con CIE 10, nombre completo, edad, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación. Se aclara que las fórmulas manuales solo se deben emplear en fallas de sistema, cortes de electricidad o condiciones particulares que impidan la prescripción en el sistema SALUD.SIS.
9. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo SALUD.SIS adecuadamente, durante la consulta.
10. Realizar o transcribir órdenes pertinentes en el aplicativo de SALUD.SIS.
11. Realizar la expedición de incapacidades de acuerdo a la normatividad de la JEFSA para el personal militar y civil activo en la FFMM, cumpliendo la Directiva.
12. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de salud.
13. Cumplir con el régimen de referencia y contra referencia.
14. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo al supervisor del Contrato.
15. Direccionar a paciente cuando sea requerido a los diferentes programas de promoción y detección de la enfermedad.
16. Acatar e implementar las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por la ARL.
17. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el decimoquinto (15°) día hábil de cada mes. Dicha documentación deberá ser entregada de manera clara y legible.
18. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en servicios asistenciales relacionados con el área de ortopedia y traumatología, debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a la planeación que en esta área establezca el ESM, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.
19. Cuando el caso amerite formulaciones especiales como acompañamiento de enfermera domiciliaria, traslado permanente en ambulancia para consulta externa, apoyo de equipos ortopédicos especiales y otras similares; deberá realizar la consulta con el área asistencial del ESM y solicitar visita domiciliaria.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

20. Prestar los servicios objeto de este proceso contractual deberán cumplir con las actividades inherentes al mismo, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-1 y/o donde se coordine previa autorización del Supervisor del contrato de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio, en el evento y hora que sean requeridos para cumplir dicho objeto, previa programación de las consultas programadas por la central de citas médicas y el supervisor del contratista, es pertinente aclarar que los consultas que sean programadas en las instalaciones del Establecimiento deberán ser agendadas y ajustadas al horario de atención al mismo, es decir, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:00 a las 19:00 horas, no es pertinente ni será autorizado programar consulta fuera de este horario, fines de semana o días festivos.
21. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta por correo electrónico al supervisor del contrato, en el formato establecido los primeros 5 días de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores. La distribución de la jornada podrá incluir la mañana y tarde, conforme a la jornada de funcionamiento del Establecimiento.
22. Realizar demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

Siguiendo los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y para no tener impedimentos en la formalización del contrato, los contratistas por Orden de Prestación de Servicios como requisito previo a su contratación deben **tener el esquema de vacunación completo antes de iniciar el contrato** para la vigencia 2026 de acuerdo a la “Guía de requisitos de vacunación de acuerdo a labor del personal DIGSA”.

NOTA 2: El contratista antes de iniciar del contrato debe remitirse al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM del CACOM 1, con el carné de vacunación original y copia, para su revisión y aprobación.

| ACTIVIDADES UNICAMENTE ASISTENCIALES | | |
|--------------------------------------|-----------------|---|
| VACUNA | INDICACIÓN | OBSERVACIÓN |
| Hepatitis A | 1 dosis | |
| Hepatitis B | 3 dosis | 1 dosis 2da Dosis a los dos meses de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis). Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años |
| | Mujeres 5 dosis | Mujeres: 1 dosis. 2da Dosis al mes de la 1ra. 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da. 4ta Dosis al año de la 3ra. 5ta Dosis al año de la 4ta. Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema. |
| Td - Toxoide Tetánico y Diftérico. | Hombre 3 dosis | Hombres: 1 dosis 2da Dosis al mes de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema. |
| Influenza Estacional | 1 dosis | Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país. |

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

| | | |
|--|---|--|
| Fiebre amarilla | 1 dosis | Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico. |
| Varicela | 1 dosis | Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y <u>sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.</u> |
| Triple Viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis) | TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos. | Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. NOTA: No es válida la bivalente (sarampión y rubeola). |
| DPTA - Difteria - Tétano - Tosferina a celular | 1 dosis | Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años. NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de Td - Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario. |
| Neumococo | 1 dosis | El refuerzo cada cinco (5) años se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido. |

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM 11782 CACOM-1 derivadas del presente contrato:

- 6.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
- 6.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
- 6.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
- 6.4. Pagar los documentos equivalentes a factura presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.
- 6.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Cláusula 7 - Responsabilidad

- 7.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Multas

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 10 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal puede ser mayor en caso que la entidad pueda demostrar en actuación administrativa los perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1 a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 11 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 12 - Cesión

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

El Contratista puede ceder sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, previa información por escrito a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESM CACOM-1 con mínimo 30 días de anticipación a la fecha en la que no puede seguir ejecutando las actividades del contrato.

El contratista debe solicitar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESM CACOM-1 la cesión de la posición de contratista del contrato y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1 podrá aceptar o rechazar la solicitud dependiendo del resultado del estudio de seguridad que se realice al cesionario.

El contratista está facultado para ceder los derechos económicos derivados del contrato, entendiendo por derechos económicos el derecho a recibir el pago de las Entidades Compradoras. El contratista debe informar su intención de ceder los derechos económicos del contrato a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1 y solicitar su autorización.

Cláusula 13 – Requisitos para la Cesión

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos para la cesión:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) La solicitud de cesión de contrato debe radicarse con 30 días calendario de antelación por escrito y debidamente firmada por cedente y cesionario.
 - 2) Se debe anexar la hoja de vida del cesionario para su estudio y esta debe cumplir con una experiencia igual o superior a la del cedente.
 - 3) La respuesta positiva del Estudio de seguridad realizado a la cesionaria, el cual es emitido en la verificación de idoneidad por la oficina de Gestión Humana de la JEFSA.
 - 4) El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
 - 5) Se debe aportar la modificación de todas las garantías.

Cláusula 14 –Terminación Anticipada

Es la prerrogativa que asiste a las partes, fundada en la autonomía de la voluntad, para deshacer y desligarse del contrato entre ellas celebrado. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1 podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Los establecidos en el ARTÍCULO 17 de la ley 80 de 1993.
2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
4. En atención a la Directiva Presidencial No 08 del 17/09/2022 y a la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP, que tratan del trabajo decente en el sector Público, nosotros como entidad contratante adoptaremos los lineamientos que para el efecto imparta la Dirección General de Sanidad Militar, entidad que cuenta con la competencia para efectuar el estudio de cargas laborales para la formalización laboral de la planta de personal a nivel nacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que particularmente requiera la JEFATURA SALUD FAC.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

PARÁGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo.

Cláusula 15 – Requisitos para la Terminación Anticipada

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos para la terminación:

a) EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la terminación indicando los motivos de la misma, acompañándola de los siguientes documentos:

1. La solicitud de terminación de contrato debe radicarse con 30 días calendario de antelación por escrito y debidamente firmada.
2. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Clausula 17 -Garantías

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

| CLASE DE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
|--|-----------------|---------------------|---------------------|
| | | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL | \$5.940.000,00 | 26 de enero de 2026 | 22 de Junio de 2027 |

TOMADOR: JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 LA Dorada, Caldas

ASEGURADO: MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782 NIT 901.542.613-9

De conformidad a los consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato,

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

La Garantía de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud cubre la responsabilidad civil derivada del ejercicio de la profesión del médico, determinada de conformidad con los principios y normas que la regulan. Tiene como propósito indemnizar los perjuicios ocasionados por errores u omisiones con ocasión de la prestación de un servicio médico u odontológico por los cuales el asegurado sea civilmente responsable.

Este amparo cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad para profesionales de la salud que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por 200 SMMLV.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

| GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
|---|-----------------|---------------------|-------------------------|
| | | DESDE | HASTA |
| PÓLIZA RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONALES DE LA SALUD | 200 SMMLV | 26 de enero de 2026 | 22 de diciembre de 2026 |

Las siguientes condiciones deberán quedar escritas en el cuerpo de la póliza.

- **TOMADOR:** JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 la Dorada, Caldas.
- **ASEGURADO:** JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 la Dorada, Caldas y LA NACIÓN- MDN -CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACOM1-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 901.542.613-9.
- **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS y LA NACIÓN-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACOM1-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 901.542.613-9.

Este amparo cubrirá a la Fuerza Aeroespacial de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones generadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ello sea imputable al contratista garantizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo la póliza única de cumplimiento debe contener las condiciones generales descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula **EL MINISTERIO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. La Garantía Única aquí estipulada la fija **EL MINISTERIO**, de conformidad con el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.17, del Decreto 1082 de 2015. **-DECIMA-INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del presente contrato, deberá mantener indemne o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tenga como causal las actuaciones surgidas por **EL CONTRATISTA**

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Cláusula 19 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

Cláusula 20 - Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en el SECOP II es una autorización expresa a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial colombiana para el tratamiento de sus datos personales. El Usuario tiene derecho de acceso y rectificación de información de los datos ingresados al momento del registro, lo cual se da de manera directa y autónoma.

Cláusula 21 - Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del contrato:

21.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

21.2. La Jefatura Salud puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace la entidad debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido para las notificaciones.

21.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

21.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del pliego de condiciones o de sus adendas si existen.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

| DESIGNACION | GRADO Y NOMBRE | DEPENDENCIA |
|----------------------|---|-------------|
| Supervisor Principal | T4. SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY | ESM11782 |
| Supervisor Suplente | SMSM10. DOUGLAS JAVIER HERNANDEZ DE LAS SALAS | ESM11782 |

Los Supervisores ejercerán el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, además ejercerán las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 6302 de 2014 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, en especial las siguientes funciones:

- 1) Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta a la Subdirección Contractual Salud de la Jefatura Salud Fuerza Aérea.
- 2) Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA- ESM 11782- CACOM-1.
- 3) Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción.
- 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera.
- 5) Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato.
- 6) Solicitar de manera oportuna asesoría a la Subdirección Contractual Salud, o al Área de Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
- 7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.
- 8) Informar oportunamente los hechos generadores de incumplimiento y tasar los perjuicios correspondientes para la declaratoria de los mismos.

El CONTRATISTA debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el CONTRATISTA no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM 11782 - CACOM-1

Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

Cláusula 24 - Documentos

Los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de este contrato.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requiere 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Aprobación de la garantía 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral 4) Acta de inicio.

Cláusula 26 – Liquidación del contrato

En virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, para el presente contrato de prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación.

Cláusula 27 – Entendimiento

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

Cláusula 28 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM 11782-CACOM-1.

OTRO, SI ACLARATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026 CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - ESM 11782 - NIT. 901.542.613-9, Y JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM C.C. 10.175.857 La Dorada, Caldas

Que en el clausulado adicional al contrato electrónico quedó contemplado de manera incorrecta en la cláusula 2 numeral 2.2 el párrafo seguido a la forma de pago, que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "CORRECCION DE ERRORES FORMALES" *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*; en consecuencia, es procedente la celebración del presente aclaratorio así:

ACLARESE PARCIALMENTE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Aclarar la cláusula 2 numeral 2.2 párrafo seguido a la forma de pago del anexo adicional al contrato electrónico, el cual quedo de la siguiente manera:

La ejecución del contrato será supervisada por personal del Establecimiento de sanidad Militar, quienes reportaran al Departamento de Contratos del CACOM1 el cumplimiento del objeto del contrato del profesional. El Técnico Administrativo a contratar se comprometerá a cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente. Se exigirá que la atención al paciente este enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, etc.

Que, en vista de lo anterior, se procede con la aclaración, con el fin de no generar traumatismos en el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 1: Modifíquese parcialmente la Cláusula segunda- numeral 2.2 en el sentido de aclarar el párrafo seguido a la forma de pago, estableciéndose como se evidencia en el estudio previo numeral **IX. CONDICIONES DEL CONTRATO (OTROS)**, así:

La ejecución del contrato será supervisada por personal del Establecimiento de sanidad Militar, quienes reportaran al Departamento de Compras públicas del CACOM-1 el cumplimiento del objeto del contrato. El profesional a contratar se comprometerá a cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente. Se exigirá que la atención al paciente este enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, etc.


CLÁUSULA 2 - ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del presente anexo los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.


CLÁUSULA 3 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026, firmado el 27 de enero de 2026 y que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

| | | | |
|--|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

| ACTA DE INICIO SERVICIOS | FECHA 13-02-2026 | HORA: 17:17 HRS |
|--|--|------------------------|
| CONTRATO N° | 006-02-MDNCGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 27-01-2026 | |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1. | |
| VALOR DEL CONTRATO | \$29.700.000,00 | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate N°1. Ubicado en Puerto Salgar - Cundinamarca, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio. | |
| CONTRATISTA | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.175.857 expedida en La Dorada, Caldas | |
| INTERVENTOR | No aplica | |
| SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE) | T4. SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026573893 expedida en Bogotá DC | |
| FORMA DE PAGO | <p>El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de aportes parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:</p> <p>LOTE 3: Médico especialista en Ortopedia y Traumatología, 330 horas; valor hora (\$90.000,00), para un valor total del contrato de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.700.000,00).</p> | |

| | | | |
|--|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

| PAGO | CORTE | PAC | VALOR |
|------|--------------------------|--|---|
| 1 | 28 DE FEBRERO DE 2026 | MARZO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 2 | 31 DE MARZO DE 2026 | ABRIL | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 3 | 30 DE ABRIL DE 2026 | MAYO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 4 | 31 DE MAYO DE 2026 | JUNIO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 5 | 30 DE JUNIO DE 2026 | JULIO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 6 | 31 DE JULIO DE 2026 | AGOSTO | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 7 | 31 DE AGOSTO DE 2026 | SEPTIEMBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 8 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | OCTUBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 9 | 31 DE OCTUBRE DE 2026 | NOVIEMBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 10 | 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 | DICIEMBRE | SEGÚN FACTURACIÓN |
| 11 | 22 DE DICIEMBRE DE 2026 | DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE 2027 | SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA POR EL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO. |

PLAZO DE EJECUCIÓN 22 de diciembre de 2026.

GARANTIA CONTRACTUAL Póliza de Seguros No: 25-46-101049600
Entidad: Seguros del estado S.A
Amparo: Cumplimiento
Vigencia: desde 26/01/2026 hasta 22/06/2027
Valor: \$5.940.000,00

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA


PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Póliza de Seguros No: 25-03-101013295
Entidad: Seguros del estado S.A
Amparo: Seguro de responsabilidad civil profesional- Profesionales de la salud
Vigencia: desde 10/02/2026 hasta 10/02/2027
Valor: \$350.181.000,00

El día 13 de febrero de 2026, en Puerto Salgar - Cundinamarca, se reunieron el señor JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM, mayor de edad y domiciliado en la Calle 11 No. 3-34 La Dorada, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.175.857 expedida en La Dorada, Caldas, en su condición de contratista y la señora T4. SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026573893 expedida en Bogotá, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO) |
|----------------------------------|--|--|
| JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM | Médico especialista en ortopedia y traumatología | 10.175.857 |
| No aplica | No aplica | No aplica |

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

| | | | |
|--|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

El contratista se compromete a dar cumplimiento al contrato 006-02-MDNCGFM-DIGSAFACJEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, de acuerdo a las obligaciones descritas en el contrato electrónico en mención y en el anexo técnico, publicado en el SECOP II.

OBSERVACIONES

NO APLICA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM
CC.10.175.857
CONTRATISTA



T4. SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY
CC. 1026573893
SUPERVISOR



CERTIFICADO

**CALDAS,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quien interese**

06/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAHIR SARMIENTO MUSSALAM** con **Cédula de Ciudadanía** número **10175857**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0000000427575972**
Fecha de apertura **17/03/2003**

Cordialmente,


BANCO DAVIVIENDA



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHDmurrea Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-06-12:36 p. m.


| Tipo Doc. Identidad | Número Documento Identidad | Nombre del Tercero | Entidad Financiera | Tipo de Cuenta Bancaria | Número de Cuenta Bancaria | Nombre Cuenta Bancaria | Tipo de Moneda | Sucursal | Estado de la Cuenta | Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora |
|---|----------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|----------|---------------------|---|
| Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-11-103-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 | | | | | | | | | | |
| Cédula de Ciudadanía | 10175857 | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM | BANCO DAVIVIENDA S.A. | Ahorro | 000427575972 | | Pesos | | Activa | 2056/01/26 |

| | | | | |
|---|---|--|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | | Código: | GA-JEADA-FR-132 |
| | FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL | | Versión No: | 4 |
| | | | Vigencia: | 18/11/2024 |

| | |
|--|--|
| Jefatura o Unidad: | CACOM-1 |
| Nombre del Supervisor de Contrato | T3.SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY |
| Ordenador del Gasto | CACOM-1 |
| No. Contrato | 006-02-MDNCGFM-DIGSAFAC.JEFSACOM1-ESM11782-2026 |
| Objeto del contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS: (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1. |
| Valor inicial del contrato | \$ 29.700.000,00 |
| Adición | \$ 0,00 |
| Reducción | \$ 0,00 |
| Valor final del contrato | \$ 29.700.000,00 |

| IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN) | | USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11) | DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | VALOR APROPIACION POR RUBRO |
|---|----|--|---|---|--------------------------------|
| | | RECURSO | | | |
| A-02-02-02-009-003-01 | 16 | N/A | SERVICIOS DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES HUMANA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, MEDICO ORTOPEDISTA | 29.700.000,00 |
| TOTAL VIGENCIA 2026 | | | | | \$ 0,00 |
| TOTAL VIGENCIAS | | | | | \$ 0,00 |

| | | | | | | | Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y último CPA) | | \$ 29.700.000,00 |
|----------------|-------------|---------------------------------|------------------------|------------------------------|--|---|---|------------------------|-------------------------|
| No. PAGO | MES DE PAGO | MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN | DETALLE DEL PAGO | RUBRO | USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11) | DESCRIPCIÓN | VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO | VALOR TOTAL PARA PAGO | SALDOS |
| 1 | ABRIL | N/A | PAGO PARCIAL VG ACTUAL | A-02-02-02-009-003-01 -16 | N/A | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, MEDICO ORTOPEDISTA | \$ 2.700.000,00 | \$ 2.700.000,00 | \$ 27.000.000,00 |
| TOTALES | | | | | | | \$ 2.700.000,00 | \$ 2.700.000,00 | \$ 27.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| FIRMA (Supervisor del Contrato) |  |
| POSTFIRMA | T3.SALAMANCA GUAJE JESSICA ZULAY |
| FECHA | 31/03/2026 |

NOTA:

LOS PAGOS QUE TRAMITE EL SUPERVISOR DE CONTRATO DEBEN QUEDAR RELACIONADOS Y CONSOLIDADOS EN ESTE FORMATO, CON EL FIN DE QUE TENGA CONTROL SOBRE LOS SALDOS POR RUBRO Y SALDO TOTAL

EL RUBRO PRESUPUESTAL DEBE QUEDAR DILIGENCIADO EN LA CELDA "IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN" DE ACUERDO A CPA BIZAGI HOMOLOGADO AL NUEVO CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

EL SUPERVISOR DEBERÁ CREAR LAS LINEAS NECESARIAS PARA PAGO, EN CASO DE TENER VIGENCIA ACTUAL - RESERVA PRESUPUESTAL Y ESPECIFICAR EL RECURSO POR EL CUAL SE ESTÁ TRAMITANDO EL PAGO (10, 11 ,16)

TENER EN CUENTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS EN LAS CELDAS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|------|------|---------------------|------|------|-----------------|------|--------------------------------|------|-------------|------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN: IBAGUE | | | SUCURSAL: IBAGUE | | | COD. SUC: 25 | | NO. PÓLIZA: 25-46-101049600 | | ANEXO: 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN: | | | VIGENCIA DESDE: | | | A LAS: | | VIGENCIA HASTA: | | A LAS: | |
| DÍA: | MES: | AÑO: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | TIPO MOVIMIENTO: |
| 04 | 02 | 2026 | 26 | 01 | 2026 | 00:00 | 22 | 06 | 2027 | 23:59 | EMISIÓN ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|------------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | SARMIENTO MUSSALAM JAHIR ALFONSO | IDENTIFICACIÓN: | C.C. :10,175,857 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 11 3-34 CENTRO | CIUDAD: | LA DORADA - CALDAS |
| | | TELÉFONO: | 3206909821 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: | MDN CGFM DIGSA FAC JEFSA CACOM 1 ESM | IDENTIFICACIÓN: | NIT. :901,542,613-9 |
| DIRECCIÓN: | KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA | CIUDAD: | PTO SALGAR - CUNDINAMARCA |
| ADICIONAL: | | TELÉFONO: | 6018398359 |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 006-02-MDNCGFM-DIGSAFACIEFSA-CACOM1-ESM11782-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS (01) MEDICO ORTOPEDISTA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1.SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782 CON NIT 901.542.613-9

AMPAROS

| | | | |
|---------------------------|---|-----------------|-------------------|
| RIESGO: | PRESTACION DE SERVICIOS | | |
| AMPAROS: | VIGENCIA DESDE: | VIGENCIA HASTA: | SUMA ASEG/ACTUAL: |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26/01/2026 | 22/06/2027 | \$ 5,940,000.00 |
| ACLARACIONES: | CONTRATO ELECTRONICO No. 006-02-MDNCGFM-DIGSAFACIEFSA-CACOM1-ESM11782-2026. | | |

| | | | | | |
|-------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------------------|---------------|
| VALOR PRIMA NETA: | GASTOS EXPEDICIÓN: | IVA: | TOTAL A PAGAR: | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO: |
| \$ 34,162.32 | \$ 8,000.00 | \$ 8,010.84 | \$ 50,173.16 | \$ 5,940,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
|--------------------------|--------|---------|------------------------|---------|------------------|
| NOMBRE: | CLAVE: | % PART: | NOMBRE COMPAÑÍA: | % PART: | VALOR ASEGURADO: |
| PRVER SIMMOND Y CIA LTDA | 18506 | 100,00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

(Firma Autorizada)



(Firma Tomador)

25-46-101049600

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 25-46-101049600 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Dorada, Caldas A LOS cuatro (04) DÍAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2026.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | |
|---|-----------------------|---------------------------|---|--------------------------------|-------------------|---------------------------|------------------|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 10175857 | NÚMERO PLANILLA: | 6007926111 | TIPO DE PLANILLA: | I-INDEPENDIENTES |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | LA DORADA | DEPARTAMENTO: | JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM | PERIODO COTIZACIÓN OTROS: | MES | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | LA DORADA | DEPARTAMENTO: | CALDAS | DÍAS DE MORA: | 0 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MARZO AÑO |
| DIRECCIÓN: | CALLE 11 #3-34 CENTRO | TELÉFONO: | 8576985 | FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2026/03/09 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | 124167490 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE | | | | |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Actividades reguladoras y facilitadoras de la act | | | | |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | | | | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO | | | | |

| TOTAL APORTES A PENSIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------|----------------|------------|---------------------|-----------|-------------|--------------|------------|------|------------|-------------------|--------------|-------------|-------------------|--|
| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS | | | | FSP | | MORA | | TOTALES | | | |
| CÓDIGO | NOMBRE | | | EMPLEADOR | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP | APORTES | MORA | VALOR PAGADO | | | |
| 25-14 | 25-14 COLPENSIONES | 1 | \$ 640.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 640.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 640.000 | | |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | | \$ 640.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 640.000 | |

| TOTAL APORTES A SALUD | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|----------------|----------------------------|-------|---------------------|-------|---------------|------------|-------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|-------------------|------------|--------------|
| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD | | LICENCIA MATERNIDAD | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | |
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| EPS037 | EPS037-NUEVA EPS | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 500.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 500.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 500.000 | |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | | \$ 500.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 500.000 | | |

| TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|----------------|---------------------|-------|----------------------|----------|-------------|------------|---------|------|------------------|--------------|-------------|------------------|-----------|
| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | | |
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO | | | |
| 14-23 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 97.500 | \$ 97.500 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 97.500 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 97.500 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | | \$ 97.500 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 97.500 | |

| LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|-----------------|------------|------------|--------------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------|----------|-----------|------------|--------------|--------------|-----------|----------|---------------------------|--------------|------------------|----------|-----------|------------|-------------|--------------|--|----------|-----------|-------------------|--------------|----------|------|------|------|------|------|--------|------|
| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TAE | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | | | ARP | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | SUBSISTENCIA | SOLIDARIDAD | EMPLEADOR | EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | CCF | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | |
| 1 | CC 10175857 | SARMIENTO MUSSALAM JAHIR ALFONSO | INDEPENDIENTE | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 13.990.900 | | | | NO | | | | | | 01-30 | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | 4.000.000 | \$ 640.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | Normal | \$ 640.000 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | 4.000.000 | \$ 500.000 | \$ 0 | \$ 500.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 30 | 4.000.000 | 10175857 | \$ 97.500 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |

TOTAL PAGADO: \$ 1.237.500

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

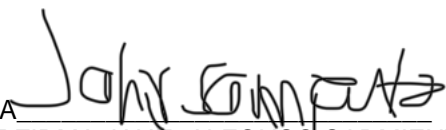
Yo, JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10175857 expedida en La Dorada Caldas, en mi condición de **CONTRATISTA**. Certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto de pago de aportes de seguridad social (salud y pensión), legalmente exigible a la fecha. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, certifico que no me encuentro obligado a pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) Y del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF).

Dada en Puerto salgar Cundinamarca a los 31 días del mes de marzo del 2026.

Atentamente,

FIRMA

FIRMA 

POST FIRMA JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM
CEDULA 10175857 expedida en La Dorada Caldas
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

CONTRATO N° 006-02-MDNCGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026

Yo JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.175.857.expedida en La Dorada, Caldas. con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones tributarias, en especial las establecidas en el decreto 2231 del 2023 por el cual por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 Y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 Y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo.

1. No () tomaré los costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo y por lo tanto me acogeré a lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

2. SI (x) se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo; y por lo tanto solicito se me apliquen las retenciones en la fuente de servicios u honorarios según corresponda.

La presente certificación se expide en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, a los 31 días del mes de marzo del 2026 con destino al ESM del Comando Aéreo de Combate No. 1 – Fuerza Aérea Colombiana.

Cordialmente;

FIRMA Jahir A Sarmiento

POST FIRMA
JAHIR ALFONSO SARMIENTO MUSSALAM,

CEDULA 10.175.857.expedida en La Dorada

CONTRATISTA